



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 6 de agosto de 2007.
C-153-07

Señor
César M. Barria
Presidente del concejo municipal de Dolega
Dolega, provincia de Chiriquí
E. S. D.

Señor Presidente del Concejo Municipal:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su nota 118-2007 de 8 de mayo de 2007, mediante la cual consulta a esta Procuraduría sobre el procedimiento a seguir luego de aprobado un proyecto de acuerdo por el Concejo Municipal.

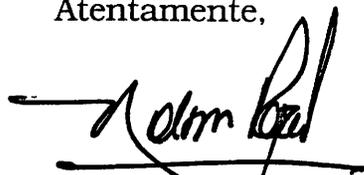
Para dar respuesta a su interrogante, resulta pertinente señalar que el artículo 14 de la ley 106 de 1973 establece que los concejos municipales regulan la vida jurídica de los municipios a través de acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del mismo distrito.

Por lo que corresponde particularmente al tema objeto de su consulta, me permito observarle que el literal c) del artículo 41-A de la ley 106 de 1973, adicionado por el artículo 19 de la ley 52 de 1984, prevé el procedimiento a seguir una vez aprobado un proyecto de acuerdo por el concejo municipal; estableciendo en este sentido que los proyectos una vez cumplido este proceso deberán ser enviados al alcalde del distrito, a quien le corresponderá sancionarlos, vetarlos u objetarlos dentro de un término de seis (6) días, a partir de la fecha en que lo reciba.

Si el proyecto es objetado, regresaría nuevamente a debate y se requerirá de la aprobación de las 2/3 partes de los miembros del concejo municipal para insistir en su aprobación. El proyecto así aprobado se enviará al alcalde para su sanción inmediata. De negarse éste a sancionarlo, se extenderá una diligencia al pie del acuerdo en que conste la negativa del alcalde y desde ese momento quedará legalmente sancionado.

Finalmente, creo oportuno observarle que de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 38 de 2000, toda consulta realizada a la Procuraduría de la Administración deberá venir acompañada de la opinión del asesor legal de la entidad consultante, por lo que respetuosamente le solicito incorporar el criterio del asesor legal de ese concejo municipal en las consultas que en un futuro formule a esta institución.

Atentamente,



Nelson Rojas Avila
Secretario General

NRA/cch.

